



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de orden por la que se establece la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetos de la norma.





d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

El presente proyecto de orden se tramita como consecuencia de lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En dicha orden, se establecen las bases reguladoras para establecer las subvenciones, y el proyecto de orden que se está informando en la presente ficha de consulta pública, es la que pretende regular la convocatoria para otorgar las correspondientes subvenciones a las instituciones mencionadas en su título para realizar actuaciones que permitan la reducción del abandono escolar temprano en nuestra Región, siendo esta reducción uno de los objetivos generales del sistema educativo a nivel nacional y regional, tal y como queda reflejado en el propio Preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Encuesta de Población Activa (EPA) revela que el abandono educativo temprano en 2021 en España se sitúa en un 13,3% de personas de 18 a 24 años que no había completado la segunda etapa de Educación Secundaria (FP de Grado Medio, Básica o Bachillerato) y no seguía ningún tipo de formación.

Se trata de un descenso de 2,7 puntos (un 17%) en esta tasa respecto al año anterior, igualando la mayor caída desde el año 2000 en puntos porcentuales y la mayor como porcentaje de variación. No obstante, aunque continúa aproximándose a la media de la Unión Europea (10,2%), la distancia sigue siendo todavía significativa. En la Región de Murcia, la tasa de abandono escolar temprano se situó en el 17,29% en el año 2021, lo que supone un descenso de 1,4 puntos con respecto a la tasa alcanzada en 2020, que fue del 18,7%.

Según lo establecido en el artículo 25 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejería con competencias en materia de educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y del abandono escolar temprano, directamente o en





colaboración con otras administraciones. Para lograr estos objetivos, el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 18 de junio de 2010, el primer Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y con fecha 27 de septiembre de 2013, el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el marco de desarrollo de esta normativa, se creó el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), por Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con la finalidad de disminuir el absentismo y reducir los índices de abandono del sistema educativo, así como favorecer la inclusión del alumnado en el sistema educativo, propiciar el éxito escolar y la culminación de los estudios, disminuyendo los índices de fracaso escolar y de bajo rendimiento académico. La citada Orden, establece en el artículo 13.6 que la consejería con competencias en materia de educación propiciará, en el marco del Programa PRAE, la subvención de programas y actuaciones que favorezcan la prevención, seguimiento y control del absentismo y la reducción del abandono escolar por parte de los ayuntamientos o las organizaciones sin ánimo de lucro a través de las correspondientes convocatorias de concurrencia competitiva. La Consejería de Educación viene concediendo, desde el curso 2016-2017, subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a dichos fines; no obstante, con el objetivo de reducir drásticamente las tasas de abandono escolar prematuro en la Región de Murcia hasta aproximarse a los objetivos de la UE en 2030, se considera necesario sumar esfuerzos y ampliar las subvenciones a entidades privadas sin ánimos lucrativos que tengan entre sus fines la realización de programas de intervención educativa con menores y cuyo ámbito de actuación se encuentre en la Región de Murcia, estableciendo con la presente orden la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones educativas destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se considera necesaria y oportuna. La reducción del abandono educativo temprano conseguido en la Región de Murcia en los últimos años se debe principalmente a la implementación de un conjunto de planes y actuaciones específicas, desarrolladas en el marco del Programa Regional de

10.01/2023.14.02.14 | GARCÍA IBARRA, JUAN | 10.01/2023.14.14.33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a6e1b45c-90e8-h26-1a7b-0050569b34e7





Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE). El seguimiento que se ha llevado a cabo de estas iniciativas ha permitido mantener, reorientar o proponer nuevas medidas para la mejora de esta meta. No obstante, la tasa actual de abandono escolar temprano en la Región de Murcia sigue siendo aún significativa en relación al objetivo fijado por la Unión Europea para el año 2030, de reducirla a menos del 9%. En consecuencia, deben proseguir los esfuerzos para reducir la tasa de abandono prematuro de la educación y la formación y aspirar a que más jóvenes obtengan una cualificación de educación secundaria superior; siendo necesaria la participación activa tanto de las administraciones locales como del sector asociativo.

c) Objetivos de la norma:

El proyecto de orden pretende establecer la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades sin fines de lucro para la realización de actuaciones educativas destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, configurando de este modo, el marco jurídico necesario para la concesión y gestión de las subvenciones.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan, ya que lo que se pretende regular es la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2023, en régimen de competencia competitiva, a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para que realicen actuaciones destinadas a la reducción del abandono escolar temprano en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

V^oB^a Juan García Iborra
DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
E INNOVACIÓN

Carlos Fulgencio Garrido Gil
JEFE DE SERVICIO DE
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Documento firmado electrónicamente al margen)

10.01/2023.14.02.14 | GARCÍA IBORRA, JUAN
10.01/2023.14.14.33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ade1b45c-90e8-h26-1a70-0050569b34e7

